



ASOCIACIÓN ESPAÑOLA MULTIDISCIPLINAR DE
INVESTIGACIÓN SOBRE INTERFERENCIAS PARENTALES (ASEMIP)

NOTICIAS E INFORMACIONES PUBLICADAS EN PRENSA GENERAL

Semana del 8 de noviembre de 2010

ÍNDICE

- 1) La ley de custodia compartida permite la revisión de todas las separaciones. Diario EL HERALDO DE ARAGÓN. 7-11-10.
- 2) Euskadi, a la cola de las custodias compartidas. Diario EL CORREO. 8-11-10.
- 3) “Pasas de ser padre a monitor de fin de semana”. Diario EL CORREO. 8-11-10.
- 4) “La niña está más tranquila desde que lo acordamos todo”. Diario EL CORREO. 8-11-10.
- 5) El servicio de mediación familiar abrirá este mes. Diario LAS PROVINCIAS. 8-11-10.
- 6) Animales de compañía. Artículo de opinión Jerónimo Gallego. Diario EL NORTE DE CASTILLA. 8-11-10.
- 7) Profesionales analizarán en Córdoba la convivencia de los hijos con sus padres tras la crisis de pareja. Diario digital TELEPRENSA.ES. 9-11-10.
- 8) Una madre pide que le devuelvan a sus dos hijos retirados por situación de desamparo. Diario EL MUNDO. 9-11-10.
- 9) Padres y madres divorciados defienden el modelo de custodia compartida. Diario ABC. 10-11-10.
- 10) Los padres advierten del posible aumento de denuncias para paralizar la custodia compartida con la futura ley valenciana. Agencia EUROPA PRESS. 10-11-10.
- 11) Los Puntos de Encuentro Familiar amenazados de cierre por falta de presupuesto. Diario ABC. 10-11-10.
- 12) “Los padres tienen la culpa de criar hijos tiranos en el 99% de los casos”. Diario EL COMERCIO. 11-11-10.
- 13) “Son los malos padres los que hacen de sus hijos tiranos”. Entrevista a Ángel Campo Izquierdo, Juez de Familia de Gijón. Diario LA NUEVA ESPAÑA. 11-11-10.

- 14) El Foro de Derecho aragonés trata la custodia compartida. Diario EL PERIÓDICO DE ARAGÓN. 12-11-10.
- 15) Absuelto un padre de impago de pensiones por carecer de recursos. Diario EL NORTE DE CASTILLA. 14-11-10.



| ARAGÓN

NUEVA LEGISLACIÓN

La ley de custodia compartida permite la revisión de todas las separaciones

RAMÓN J. CAMPO, ZARAGOZA

07/11/2010

La norma da un año para reclamar y los juzgados reciben ya tantos convenios antiguos como demandas nuevas.

La revolución en las separaciones que ha provocado la ley de custodia compartida solo acaba de empezar. Desde la entrada en vigor de la norma, el pasado 8 de septiembre, los tres juzgados de familia de Zaragoza han sumado una docena de nuevas demandas de separación, a las que se añaden otras tantas anteriores que también han solicitado la revisión del convenio para poder acceder a la custodia compartida de los hijos.

La pionera ley aragonesa, que ha abierto la senda a otras Comunidades autónomas, ofrece esta posibilidad si se presenta en el plazo de un año la revisión del proceso. La norma se aplica con el principio de retroactividad al entender que favorece a todas las parejas separadas.

"Tenemos tantos nuevos casos desde la entrada en vigor de la ley (el pasado 8 de septiembre) como convenios en marcha que han solicitado la revisión", explicó el juez Francisco Javier Forcada Miranda, titular del Juzgado de Familia número 6.

Los abogados matrimonialistas empiezan a recibir llamadas y peticiones de separados, en su mayor parte hombres, que esgrimen motivos económicos en plena crisis para que se cambie el régimen y se aplique la custodia compartida. "Yo gano lo mismo que mi mujer y tengo que pasarle la pensión porque tiene la custodia", es la queja más frecuente de los hombres para pedir que se reabran sus casos de separación.

"Casuística tremenda"

El magistrado Francisco Javier Forcada, que dictó la primera sentencia que aplicó la nueva ley, destaca que no caben "reglas generales" en su aplicación.

"La custodia compartida tiene una casuística tremenda, con situaciones familiares muy distintas. La solución será diferente para cada grupo", sostiene el juez que añade: "Hay que hacer una camisa a la medida para cada separación".

El interés que ha despertado la aplicación de la nueva ley de custodia compartida ha motivado que este tema haya sido escogido por el Justicia de Aragón como objeto de debate en el Foro de Derecho Aragonés, que se celebrará el próximo día 23. Francisco Javier Forcada es uno de los ponentes, junto al profesor titular de Derecho Civil, Carlos Martínez de Aguirre.

Forcada destaca que lo importante de la nueva ley es que "no frena las potestades de los fiscales y los jueces para tomar decisiones sobre quién se queda con la vivienda. Es el juez el que decide quién se queda con la casa".

La ley de custodia compartida supone una revolución jurídica porque antes estaba sujeta a la petición de una parte y a unos informes que la avalaran. Ahora, el juez tiene la potestad de decidir a quién le otorga la casa.

Posturas irreconciliables

La aplicación ha despertado la polémica entre la Asociación de Mujeres Juristas, contrarias a la norma que modifica la situación anterior que solía entregar la custodia a las mujeres, y la Asociación de Padres Separados, que está a favor porque supone la aplicación de la igualdad.

"Son posturas irreconciliables entre las asociaciones de mujeres y las de padres separados. Es difícil que se puedan llegar a poner de acuerdo, hoy por hoy", asume el juez de familia. "Pero como ideario, nadie discute que la custodia compartida es lo mejor para todo el mundo. Nadie pone en cuestión que la sociedad va cambiando poco a poco".

De cualquier manera, los Juzgados de Familia critican que la DGA todavía está en proceso de crear el servicio de mediación previsto en la ley de custodia compartida. "Es un misterio que está por desentrañar. En Aragón no se ha puesto en marcha todavía. Cuando tengamos ese servicio podremos ver su influencia real", señala el juez Forcada.

Falta personal y también que el servicio funcione como prevé la nueva ley. En el caso de Zaragoza, hay que recordar cuando se aprobó la ley del divorcio en 1981, había dos juzgados de Familia. En estos treinta años tan solo se ha creado un tercero, a pesar de que las exigencias de la sociedad han crecido día a día. Es cierto que los divorcios bajaron entre un 3% y 5% el año pasado, pero con la crisis se han dispararon las modificaciones de medidas.

elcorreo.com**Portada Local Deportes Economía**Política Mundo **Sociedad** Cultura Opinión VidasolidariaEstás en: Vizcaya - El Correo.com > Noticias Más Actualidad > Noticias Sociedad > **Euskadi, a la cola de custodias compartidas****PROCESOS DE DIVORCIO**

Euskadi, a la cola de custodias compartidas

Los jueces vascos otorgaron los hijos al padre y la madre en 142 casos, el 6,8% de las rupturas conyugales

08.11.10 - 02:28 - JAVIER MUÑOZ | BILBAO.

La custodia compartida de los hijos en los procesos de divorcio gana terreno en las instituciones vascas, a pesar de que Euskadi es la comunidad autónoma donde los jueces menos recurren a esa fórmula (se adopta en el 6,8% de las resoluciones matrimoniales frente al 12% de media estatal). El Ayuntamiento de Vitoria ha sido el último en sumarse a finales del mes pasado a la demanda de las Juntas Generales de Vizcaya y del Ararteko para que el juez pueda resolver las rupturas matrimoniales, cuando ello resulte viable, repartiendo el cuidado de los menores entre los ex cónyuges, en periodos alternos, bien con los niños fijos en una vivienda, bien mudándose éstos a la del padre y la madre.

La ofensiva de las instituciones no ha hecho más que empezar. En breves fechas, los ayuntamientos de Bilbao y de San Sebastián, el Parlamento vasco y las Juntas de Guipúzcoa debatirán mociones similares que abogan por modificar la Ley del Divorcio y el Código Civil. Todas ellas tienen asegurada la aprobación por mayoría, a pesar de los recelos del PSE, cuyos representantes se debaten actualmente entre la abstención y el rechazo.

De momento, en Euskadi apenas se dictaron 142 custodias compartidas en 2009, sobre un total de 2.088 rupturas matrimoniales en las que el juez tenía que decidir quién se quedaba con los niños. La madre fue escogida en exclusiva en 1.805 procedimientos (85,9%); el padre, en 130 (6,3%) y las instituciones, en 11 (1%). El territorio histórico donde menos veces se dejó a los menores en manos de los dos ex cónyuges fue Álava (4,7%), mientras que Vizcaya y Guipúzcoa alcanzaron índices mayores (6,8% y 7,8%, respectivamente). El caso de la provincia alavesa es significativo, porque en 2007 las custodias conjuntas alcanzaron allí el 14,3% del total; el triple que en 2009. Ese descenso, que también se ha producido en Guipúzcoa (registró el 8,7% en 2007), resulta llamativo para la Federación de Euskadi de Padres y Madres Separados de Euskadi (Kidetza), ya que «coincide con un aumento de las solicitudes de custodia compartida en los juzgados».

Cambio de «mentalidad»

A la vista de estos datos, y de la comparación con otras comunidades -en Navarra y La Rioja las custodias compartidas alcanzan el 16% y el 18%-, incluso el Ararteko, Iñigo Lamarca, ha llamado la atención de los poderes públicos vascos para sugerirles un cambio de «mentalidad» al abordar los divorcios. En una recomendación, sostiene que «la práctica judicial» de atribuir la atención de los hijos a la madre «de forma preferente y exclusiva», incluso cuando los informes psicosociales del juzgado confirman que ambos progenitores son «igualmente idóneos», obedece a una «ideología patriarcal»; es decir, responde a los valores que están detrás de las conductas machistas. Por ello, Lamarca lamenta que la pretensión de un varón de estar cerca de sus hijos se interprete generalmente como «un intento de satisfacer sus pretensiones a costa del bienestar de la prole, cuando no de eludir sus responsabilidades económicas».

«Los cambios sociales demandan cambios en las leyes», resume el Ararteko. En su escrito, insta a las instituciones vascas a apostar decididamente por la custodia compartida como ya han hecho Aragón y Cataluña, comunidades que incluso han aprobado leyes propias con ese propósito. En realidad, lo que sería necesario es modificar el Código Civil y la Ley del Divorcio, tarea que compete a las Cortes españolas. No obstante, ambas comunidades han intentado aprovechar los resquicios que ofrecen sus competencias legislativas y sus peculiaridades forales. El ejemplo ha cundido en la Comunidad Valenciana, Navarra y Baleares, que también están tramitando leyes autonómicas. Mientras, el Senado ha constituido una ponencia que concluirá sus estudios en febrero de 2011, si bien todavía debe vencer las dudas iniciales del PSOE y CiU.

En el País Vasco, tanto el Ararteko como Kidetza han denunciado que la actual legislación impide en muchos casos que los hijos estén con el padre y la madre en periodos alternativos, aunque los jueces piensen que es lo más sensato. La explicación es que, según dispone el artículo 92 del Código Civil, basta con que uno de los cónyuges se oponga a esa solución para dar al traste con ella, y únicamente la intervención del fiscal, que raramente se produce, puede alterar la situación. Según Iñigo Lamarca, esa capacidad de veto constituye «un obstáculo de primer orden para la igualdad». La manera de superarlo no es «obligar a hacerse cargo de la prole a quien no quiera», pero sí evitar que el progenitor que pretende quedarse con los niños en «exclusiva» no pueda «imponer su voluntad» y condicionar la decisión del juzgado.

El Tribunal Supremo parece estar acuerdo con ese criterio. Una sentencia de la Sala de lo Civil dictada el mes pasado, y de la que fue ponente la magistrada Encarnación Roca, dio finalmente la razón a un hombre que quería compartir la custodia de su hijo y había visto rechazada su pretensión por un juzgado de Primera Instancia de Valencia y por la Audiencia provincial. El Supremo argumentó en su caso que, cuando lo que más conviene a un menor es que lo cuiden su padre y su madre, ésta es la solución que hay que aplicar, aunque uno de los litigantes se oponga.

El presidente de la Federación de Padres y Madres Separados de Euskadi, Justo Sáenz, entiende que ese razonamiento es suficiente para cambiar del artículo 92 del Código Civil y también el artículo 96, en virtud del cual el uso de la vivienda conyugal se acaba adjudicando al ex cónyuge que obtiene la custodia, mientras que el otro tiene que buscar alojamiento (segunda vivienda, alquiler de piso o habitación, pensión, casa de los padres o hermanos). Sáenz calcula, basándose en las estadísticas de divorcios contenciosos, y en la proporción de custodias otorgadas a la madre (88%), que unos 400.000 varones se han encontrado en esa situación en España durante los últimos diez años. «Las cifras tienden a exagerarse -advierte-. En realidad, la gente rehace su vida».

«Pactos de relación familiar»

Kidetza lleva años solicitando a los partidos e instituciones vascas que se movilicen para lograr que la custodia compartida sea reconocida en la Ley del Divorcio como «opción preferente». La asociación considera que los actuales convenios que regulan las rupturas matrimoniales «son muy amplios» y habría que reemplazarlos por «pactos de relación familiar más concretos». Y propone que, cuando la decisión sobre quién debe cuidar a los hijos se mezcle con una acusación leve (un insulto, por ejemplo), se aplique la presunción de inocencia hasta que exista sentencia firme, y se permita a la autoridad judicial «valorar la gravedad de los hechos» antes de resolver.

Sobre la Administración de Justicia planea el modelo francés para los divorcios, en virtud del cual cuando una pareja quiere poner fin definitivamente a su relación el juez del país vecino los envía primero, y de forma obligatoria, a un trabajador social que les explica que la mediación familiar es una solución no sólo conveniente para los hijos, sino más eficaz y barata para los progenitores y para el contribuyente. El Departamento vasco de Justicia se ha mostrado a favor de impulsar la vía de la resolución pacífica de conflictos para desatascar los juzgados de pleitos, entre ellos los matrimoniales. En los partidos judiciales de Vitoria y Barakaldo ya se han creado servicios a título experimental para ayudar a las parejas rotas a zanjar su relación de mutuo acuerdo.

EL DATO

12%

es el índice medio de custodias compartidas que se conceden en el conjunto de España, según la Federación de Padres y Madres Separados de Euskadi (Kidetza). En Navarra alcanzan el 16% y en La Rioja, el 18%.

El Ararteko critica que, cuando el varón quiere estar con sus hijos, se crea que es por interés



Estás en: Vizcaya - El Correo.com > Noticias Más Actualidad > Noticias Sociedad > «Pasas de ser padre a monitor de fin de semana»

LUIS MIGUEL TAMAYO | EL JUZGADO DENEGÓ SU PETICIÓN

«Pasas de ser padre a monitor de fin de semana»

08.11.10 - 02:27 -

Desde que se divorció ve a sus hijos, de 9 y 5 años, los fines de semana alternos y los lunes y miércoles. Afincado en Álava, Luis Miguel pidió la custodia compartida, pero «el peritaje» dictaminó que no era aconsejable para los menores.

«Pasas de ser padre a monitor de fin de semana. Intentas inculcar valores a los niños, pero a los quince días compruebas que todo se ha ido al traste», afirma Luis Miguel, que se queja de que los lunes y miércoles sólo ejerce de «chacha o canguro». «Son dos horas y ayudo a la mayor con los deberes. No hay tiempo para jugar con el pequeño».

Como no reside lejos de la madre, Luis Miguel piensa que la idea de que ambos convivan con los hijos en periodos alternos, «sin que los chicos cambien de casa», sería conveniente. Según su versión, su 'ex' no se niega de plano. El problema, prosigue Luis Miguel, es que la custodia compartida «no se ajusta» a los intereses de ella. «Es lo que hay», dice Luis Miguel.



Estás en: Vizcaya - El Correo.com > Noticias Más Actualidad > Noticias Sociedad > «La niña está más tranquila desde que lo acordamos todo»

JAVIER GÓMEZ DEL CAMPO | CONSIGUIÓ LA CUSTODIA COMPARTIDA

«La niña está más tranquila desde que lo acordamos todo»

08.11.10 - 02:25 -

Formalizó su ruptura matrimonial hace cinco años, poco antes de la reforma de la Ley de Divorcio, cuando su hija apenas tenía casi 4 años. A Javier, que hasta entonces residía en Vitoria con su esposa, le concedieron un fin de semana de cada dos para estar con la niña. «Era simple. De un día para otro te vas a la calle -recuerda-. Entonces te argumentaban que no podías cuidar de tu hija porque eras hombre. Daba igual que pudieras dedicarle las mismas horas».

Javier intentó estar siempre cerca de la niña, pero los sábados y domingos no bastaban. «Pagaba la pensión y seguía sus pasos en el colegio y en la catequesis, pero no intervenía realmente en su educación». La custodia compartida le parecía la solución, pero la madre no estaba de acuerdo y el informe psicológico lo desaconsejaba para la hija.

El cambio se produjo en 2008, cuando Javier solicitó un cambio de medidas en el juzgado de Vitoria e intervino el servicio de mediación familiar. Los dos ex cónyuges partían con la ventaja de que se habían mudado a la misma ciudad: San Sebastián. «Lo acordamos todo: horas, asuntos económicos. Tenemos a la hija una semana cada uno y hacemos el cambio los viernes». La menor parece haber salido beneficiada. «Está más tranquila. Nos lo han dicho los profesores. No creo que estar cambiando de casa cause problemas a los niños. Sus miedos vienen de sentirse abandonados por sus padres».



SAN VICENTE

El servicio de mediación familiar abrirá este mes

08.11.10 - 00:42 -

El Ayuntamiento de San Vicente pone en marcha este mes el Servicio Especializado a Atención a la Familia y la Infancia (SEAFI), subvencionado por la Conselleria de Bienestar Social, que tiene como objetivo la mediación, terapia y orientación de cualquier problema de tipo familiar. La edil del área, María Ángeles Genovés, explicó que «el SEAFI es un recurso destinado a apoyar a las familias en situaciones de crisis, generadas por distintas tensiones ambientales, que impiden proteger y socializar de forma adecuada a sus miembros». Genovés precisó que el servicio lo componen «equipos interdisciplinarios que prestan atención a las problemáticas de cualquier tipo de conflictividad familiar que necesite orientación psicosocial, mediación o terapia familiar para su resolución».



APUNTES_OPINION

Animales de compañía

08.11.10 - 01:05 - JERÓNIMO GALLEGO

Se ha hecho eco la prensa de una sentencia dictada por un Juzgado de Familia en asunto que dilucidaba el derecho de visita... al perro de la casa. No es una broma. Recuerdo cómo se derrumbó un convenio en el que dos abogados habíamos trabajado, hilando muy fino para coordinar los intereses encontrados de un matrimonio sin hijos, de envidiable posición económica, pero de fuerte carácter ambos cónyuges. Cuando citamos a la pareja para exponer nuestro trabajo, no regatearon elogios, si bien la esposa lanzó este interrogante:

-¿Y 'Cuqui'? ¿Cómo no dice aquí nada sobre 'Cuqui'? -Aquello fue el principio del fin. 'Cuqui' -se nos informó- era una pizpireta perrita caniche que llegó a la casa como regalo para el matrimonio y que había conquistado por igual el afecto y las atenciones de los esposos. ¡Caramba con 'Cuqui'! Los dos daban por hecho que el animal pertenecía, sin duda y exclusivamente, a una y al otro. Inmediatamente nos percatamos los asesores de que aquel asunto no podría continuar en la vía del mutuo acuerdo iniciado. Y en efecto, terminó como el rosario de la aurora.

Un Juzgado de Primera Instancia de Badajoz ha tratado un problema semejante y, después de un pormenorizado estudio sobre la naturaleza jurídica de la relación perro-ser humano, define que los conflictos que puedan suscitarse por la tenencia de un animal compartido tienen acceso al Juzgado, y resuelve que el animalito es un bien común, pero que, como evidentemente es indivisible, se hace necesario regular la tenencia compartida, y dispone que durante el año permanezca un semestre con cada uno de los dueños.

Mucho más seria y sensata me parece otra sentencia, esta de la Audiencia Provincial de Barcelona, que también contiene un estudio meticuloso en el que llega a la irrefutable conclusión de que no son equiparables los afectos entre humanos y los que se establecen entre estos y los animales de compañía; consecuentemente, los pactos extrajurídicos que las partes voluntariamente lleven a los convenios reguladores son válidos entre quienes los acuerdan, pero carecen de trascendencia jurídica y no pueden dar lugar a ejecución judicial.

O sea, que los problemas de 'Cuqui' quedan fuera de la ley.

TELEPRENSA

PERIÓDICO DIGITAL DE CÓRDOBA

Profesionales analizarán en Córdoba la convivencia de los hijos con sus padres tras la crisis de pareja

Publicado el 09-11-2010 12:40

CÓRDOBA.- La Asociación Española Multidisciplinar de Investigación sobre Interferencias Parentales (ASEMIP) celebrará los días 19 y 20 de noviembre, en el Salón de Actos del Rectorado de la Universidad de Córdoba, su II Jornada Científica que, en esta edición, se centrará en el análisis de “La convivencia con los hijos tras la crisis de pareja”.

El objeto de esta Jornada Científica es profundizar en el estudio de las relaciones paterno-filiales cuando los padres dejan de convivir. Para ello, los distintos profesionales que participarán en las ponencias y mesas redondas previstas abordarán desde sus respectivos ámbitos –judicial, psico-social, médico, etc.–, todo lo que acontece con los hijos cuando la pareja enfrenta su separación o divorcio.

El viernes, día 19, tras la presentación e inauguración de la Jornada, la Magistrada de Barcelona y profesora de la Escuela Judicial, D.^a Mercedes Caso Señal, disertará sobre los distintos modelos de custodia, analizando la situación actual en nuestro país y en los países de nuestro entorno.

A continuación, tendrá lugar la primera de las mesas redondas, dedicada a la atribución de la custodia. La magistrada de la Audiencia Provincial de Barcelona D.^a Dolors Viñas Maestre

expondrá la visión judicial de la cuestión, incidiendo en temas como las circunstancias que condicionan la concesión de la custodia monoparental o compartida, los obstáculos para esta última y la necesidad de un seguimiento del sistema adoptado.

También tratará el problema de la separación de hermanos. Acto seguido, la visión psicosocial de todas estas cuestiones correrá a cargo de la psicóloga y profesora de psicología de la Universidad de Barcelona D.^a Mila Arch Marín. Tras las exposiciones, se pasará al debate entre todos los asistentes.

La jornada de tarde se centrará en el estudio de la modificación de la custodia, donde la Magistrada del Juzgado de Familia de Córdoba D.^a Ana María Saravia tratará del fracaso del sistema de custodia, la decisión del menor en el cambio de custodia, el cambio de custodia por traslado de domicilio del progenitor custodio, las nuevas parejas de los progenitores, así como el bajo rendimiento escolar como causa para modificar la custodia. Todas estas cuestiones también serán analizadas desde el punto de vista psicosocial por la psicóloga D.^a M.^a José Catalán Frías, psicóloga forense de la Audiencia Provincial de Murcia y Decana del Colegio Oficial de Psicólogos de Murcia. Posteriormente, los asistentes expondrán sus comentarios sobre estos temas.

En la mañana del sábado, día 20, el Fiscal de la Audiencia Provincial de Córdoba D. Fernando Santos Urbaneja ofrecerá una interpretación actual del interés del menor y, a continuación, se pasará a debatir sobre la problemática del régimen de estancias y comunicaciones con el progenitor no custodio, interviniendo en las exposiciones el magistrado del Juzgado de Familia nº 5 de Málaga D. José Luis Utrera Gutiérrez, junto a la psicóloga del equipo psicosocial adscrita a ese juzgado D.^a M.^a Ángeles Peña Yáñez. Los temas que tratarán son los incumplimiento del régimen de visitas, tanto por el progenitor custodio como no custodio, la negativa de los hijos a la realización de las visitas, los programas para evitar la conflictividad familiar y la problemática de los Puntos de Encuentro Familiar.

La clausura de esta Jornada, a la que acudirán más de 150 profesionales vinculados al ejercicio del Derecho de Familia en España, así como al estudio y valoración de las repercusiones que las crisis de pareja tienen sobre los hijos, correrá a cargo del Excmo. Sr. D. Álvaro Cuesta Martínez, presidente de la Comisión de Justicia del Congreso de los Diputados, que informará sobre las reformas legislativas previstas en la actualidad.

CÁDIZ | Críticas a los servicios sociales del Ayuntamiento de Jerez

Una madre pide que le devuelvan a sus dos hijos retirados por situación de desamparo

- El Ayuntamiento dice que la retirada de la custodia es "temporal"
- Los servicios sociales quieren que "modifique su conducta"
- Los responsables la acusan de poner en riesgo la integridad de los niños

Europa Press | Jerez

Actualizado **martes 09/11/2010 13:08 horas**

Una madre residente en la localidad gaditana de Jerez ha pedido al Ayuntamiento del municipio que le devuelva a sus dos hijos que le ha retirado por considerar que se encontraban en desamparo, lo que niega con rotundidad.

En declaraciones a Europa Press Televisión, la propia madre, Susana M., ha explicado que, tras el divorcio de su marido, los menores, de 14 y 8 años de edad, quedaron bajo su tutela, para lo que pidió una ayuda económica a los servicios sociales de Jerez al negarse el padre a pasarle la manutención correspondiente.

En este sentido, ha señalado que además solicitó una vivienda de protección oficial en febrero de 2009, por lo que los niños tuvieron que cambiar de centro escolar. Fue entonces cuando **su hijo mayor comenzó a consumir drogas y a adoptar una actitud "rebelde"**, ya que empezó a "marcharse de casa y ponerse agresivo".

"Se iba de casa y no aparecía hasta los tres días por lo que denunciaba su desaparición, en numerosas ocasiones, ante la Policía y **me llegaron a decir que iba a tener que empezar a pagar las costas procesales** porque no daba tiempo a que las denuncias llegaran a la Fiscalía de Menores cuando el niño ya había aparecido", ha recordado esta madre.

Desesperada, esta madre jerezana, pidió ayuda a los servicios sociales municipales, ya que al ser menor de 14 años al niño no se le podía imputar ningún delito. "Acudí a los asistentes sociales con la esperanza de que me ayudaran a sacar a mi hijo de la calle y las drogas porque no soportaba verlo tirado en la calle drogándose y **les pedí, por favor, que lo llevaran a un centro de rehabilitación** porque tenía trece años para estar tirado en la calle", ha comentado.

Cambio de hábitos

Sin embargo, ha asegurado que en lugar de ofrecerles su ayuda la amenazaron con quitarle a sus dos hijos "si no colaboraba y trabajaba con ellos -a través de un contrato que se negó a firmar porque, según ella, no la podían obligar- porque, como ha señalado, la intención de los servicios sociales era que los menores fueran a un centro de día de la Junta de Andalucía y cambiaran de colegio.

"Les dije que **firmaría los papeles para que mi hijo mayor entrara en un centro de rehabilitación, pero no en un centro de menores** y después asumiría su tutela", ha matizado, a lo que ha sumado que le dijeron que si incumplía alguna de las normas del contrato le quitarían a sus hijos.

"Primero me quitaron al mayor, el 6 de septiembre, cuando ya había cumplido los 14 años y lo ingresaron en un centro de menores en la Línea de la Concepción (Cádiz), y al menor me lo quitaron el día 9 del mismo mes, alegando que los menores sufrían desamparo", ha explicado, al tiempo que ha negado que existiera tal situación de abandono.

El Ayuntamiento replica

A su vez, en declaraciones a Europa Press Televisión, el delegado de Bienestar Social del Ayuntamiento jerezano, José Manuel Jiménez, ha explicado que tras las investigaciones del ámbito familiar de estos menores por parte del Ministerio Fiscal ha quedado demostrado en "todos los informes" la retirada de los mismos "que es el último mecanismo que utilizan los servicios sociales".

En este sentido, ha insistido en que la retirada de los hijos, "en este caso temporal", estuvo motivada por **la negativa de la madre a "modificar su conducta"** según los consejos de los asistentes sociales y en prevención del "peligro" que podían correr los menores al verse en una situación de "exclusión".

Asimismo, ha hecho hincapié en que los servicios sociales de la Junta de Andalucía a través de Protección de Menores no proceden a retirar la custodia de unos hijos a su madre si los profesionales "no ven con claridad la retirada y han valorado que es el mejor recurso", si bien ha indicado que con ello lo único que pretenden es **"proteger" a los niños y no ir "en contra de la persona adulta"**.

A su juicio, "lo mejor era hacer esta retirada por las condiciones que se daban en el núcleo familiar" según contempla la ley vigente de protección de menores, al tiempo que ha mantenido que la madre de los niños "tiene derecho a denunciar". No obstante, reiteró que se ha procedido a la retirada de la custodia de los niños a su madre porque **"peligraba el crecimiento y la madurez"** de los menores.

Padres y madres divorciados defienden el modelo de custodia compartida

10-11-2010 / 19:20 h

Pamplona, 10 nov (EFE).- La Asociación Navarra de Madres y Padres Divorciados (ANAPASE) ha defendido hoy en el Parlamento foral que la guarda y custodia compartida como modelo preferente "es la regulación más adecuada para el interés del menor, para los ciudadanos navarros y para lograr un consenso político necesario en un tema tan sensible".

Desde el convencimiento de que "es lo mejor para Navarra y sus ciudadanos", dicha asociación y la Confederación Estatal a la que pertenece han anunciado que van a continuar "haciendo los esfuerzos necesarios para que la custodia compartida como modelo preferente sea una realidad en Navarra".

En un informe presentado ante la comisión parlamentaria que estudia el proyecto de ley de custodia compartida en Navarra, han advertido de que la no contemplación de este término "amen de defraudar las expectativas puestas por todos los navarros y parte del Estado, puede generar que este tema se convierta en un arma de confrontación política en Navarra que perdure después de las elecciones autonómicas y municipales".

"La no contemplación de la custodia compartida como modelo preferente pudiera ser entendido por gran parte de la ciudadanía navarra como una supeditación de los intereses navarros a los del Gobierno del Estado", han agregado.

En su comparecencia parlamentaria han destacado además que la ley debe a su juicio ser "una ley de desarrollo del derecho foral navarro incardinándola en una regulación integral y global del Derecho de Familia".

Debe ser, han proseguido, una ley que, reconociendo la custodia compartida como modelo preferente, contemple los recursos necesarios "para un ejercicio de la corresponsabilidad parental, siempre en beneficio del interés del menor".

"Una ley garantista del derecho del menor a relacionarse con ambos progenitores y del deber de éstos a cuidar y educar a los mismos", han desgranado para añadir también que debe favorecer el diálogo "como método de resolución de los conflictos, insertando la mediación familiar y la orientación a la coparentalidad como recursos básicos".

También, según han sostenido, tiene que evitar la utilización y manipulación de los menores en los procesos de divorcio y no asociar como norma custodia con uso del domicilio conyugal, sino que favorezca la liquidación del mismo, además de ser "una ley de apoyo integral a las familias en proceso de divorcio con hijos".EFE.

LEY CUSTODIA COMPARTIDA

Los padres advierten del posible aumento de denuncias para paralizar la custodia compartida con la futura ley valenciana

D

Piden que se elimine el control periódico del juez en casos de custodia compartida y que exista una liquidación de gananciales

VALENCIA, 10 Nov. (EUROPA PRESS) -

La Federación Valenciana por la Igualdad y la Coparentalidad 'Pare i Mare' ha advertido, ante el proyecto de la Ley Valenciana de Custodia Compartida, del posible incremento de denuncias interpuestas en los juzgados por parte de progenitores para paralizar este tipo de custodia. Por este motivo, la entidad solicita una modificación de la normativa.

Así lo ha indicado el presidente de esta federación, David Ferrer, en una rueda de prensa, en la que ha estado acompañado, entre otros, por el portavoz de la entidad, Rafael Rodrigo; los juristas Teresa Gómez y José Rico, y la psicóloga de la asociación, Eva González.

Ferrer ha explicado que uno de los puntos más "conflictivos" que contempla la futura norma valenciana es el artículo 4.6, que trata sobre medidas judiciales y expone que no se procederá a la atribución de un régimen de convivencia a uno de los progenitores cuando esté incurso en un proceso penal, o cuando existan indicios fundados de violencia doméstica o de género que puedan poner en situación de riesgo a las posibles víctimas.

De este artículo se derivan, según ha dicho, dos "importantes" fallos. El primero es que prevé impedir la convivencia con los hijos por estar inmerso en un proceso penal en lugar de hablar de un proceso finalizado con sentencia firme. De esta manera, ha lamentado que se establece que el cumplimiento de la pena tenga lugar antes de estar juzgado el delito.

Este hecho provoca que se utilice la denuncia de maltrato --y con la ley valencia "quizá se tiene a interponer más denuncias para bloquear el proceso-- para iniciar procesos penales y, de esta manera, impedir la convivencia con los hijos. Además, estos procesos penales "para más enjundia" son remitidos directamente a los tribunales especiales de violencia contra la mujer --que son los que resuelven sobre la custodia de los hijos y otros aspectos del divorcio--, en lugar de a los tribunales ordinarios.

El segundo punto se refiere a los "indicios fundados de violencia". Ferrer ha explicado que sólo con indicios, aunque se les califique de fundados, no se puede establecer la pena de exclusión de la convivencia con los hijos, sino que "en cumplimiento del principio constitucional de presunción de inocencia, los hechos deben estar probados y juzgados con una resolución judicial y sentencia firme".

En ambos planteamientos "existe un olvido del derecho que tiene el menor a convivir con sus dos progenitores y a que no se les criminalice sin haber sido probado el delito", ha señalado Ferrer. En cualquier caso, ha recordado que si la situación lo requiriese existen otros procedimientos como son los puntos de encuentro para hacer posible el cumplimiento de este derecho.

Así, tanto Ferrer como la jurista Gómez han solicitado que la ley, para contemplar el bloqueo de la custodia compartida, se debería regir por existir una sentencia firme, con un juicio justo, o por haber indicios "totalmente" firmes respecto a, por ejemplo, delitos de homicidio, asesinato o abuso sexual.

Otro de los puntos "negativos" que contempla la normativa, según ha indicado el presidente de la federación, es que el juez pueda establecer un control periódico de la situación familiar y, a la vista de los informes, determinar un nuevo régimen de convivencia.

La entidad entiende que este hecho podría abocar a los padres y madres separados a una judicialización anual de su caso, dejando un conflicto abierto mientras los niños no cumplan la edad que se establece como máxima. Ferrer ha indicado a este respecto que se debe eliminar esta propuesta porque le concede a juez "toda la potestad" para decidir sobre la custodia y hacer variaciones en función de las circunstancias de cada caso.

Junto a ello, la entidad se ha mostrado en desacuerdo con el punto de la ley que regula la atribución del uso de la vivienda y del ajuar familiar, tema sobre el que consideran que se debería, por regla general, proceder a la disolución y a la liquidación de los gananciales, incluida la vivienda familiar. Y sólo en casos especial dejar al juez que asigne la atribución de la casa "por un plazo de tiempo definido", ha puntualizado.

La federación, ante estas discrepancias con la normativa, está remitiendo a todos los grupos políticos de las Corts su propuesta de anteproyecto de ley reguladora de la custodia compartida, con el objeto de que se pueda debatir en la cámara valenciana.

ACTOS PARALELOS

Rafael Rodrigo ha indicado que paralelamente a la propuesta de la federación para la nueva ley valenciana, la federación llevará a cabo dos campañas. La primera, bajo el nombre de 'Una custodia compartida sin trampas', que consiste en un plante ante las Corts hasta que se promulgue la ley; y la segunda, 'Pide custodia compartida por Navidad', que se realizará el 28 de noviembre para pedir al PP que "cumpla con sus promesas" y estas navidades "ya se cuente con la nueva ley".

Noticias agencias

Los Puntos de Encuentro Familiar amenazados de cierre por falta presupuesto

10-11-2010 / 13:10 h

Murcia, 10 nov (EFE).- Los Puntos de Encuentro Familiar (PEF) que funcionan en Murcia y Cartagena cerrarán al finalizar el próximo diciembre si antes no consiguen la financiación que necesitan, ya que la Consejería de Política Social ha anunciado a sus responsables que para 2011 no contarán con la subvención que hasta ahora les concedía.

El presidente de la Asociación para la Mediación en la Región de Murcia, Luis Rodríguez, ha mostrado hoy a Efe su "preocupación" y ha añadido que la Consejería les ha indicado que el año próximo no dispondrán de la ayuda que les venía prestando, que en 2010 se ha elevado a 248.000 euros.

Rodríguez ha manifestado también que esta subvención comenzó siendo de 300.000 euros, que en las últimas anualidades se ha ido reduciendo.

"Estamos preocupados por la situación, y hemos pedido audiencia al presidente del Tribunal Superior de Justicia, a los jueces de Familia y a la Consejería de Justicia para exponerles la situación, ya que de no recibir el dinero que necesitamos para mantener abiertos los PEF tendremos que proceder a su cierre", ha comentado.

Según Rodríguez, la falta de subvenciones para 2011 afecta también a otros servicios de este tipo, como Mediación Familiar y Orientación Familiar.

Actualmente, en estos Puntos de Encuentro son atendidos regularmente casi 200 casos, de los que una treintena corresponden al de Cartagena y el resto al de Murcia. EFE 1010611

ASTURIAS

«Los padres tienen la culpa de criar hijos tiranos en el 99% de los casos»

Asturias registró 43 episodios de maltrato familiar el pasado año, una cifra que va en aumento, alerta el fiscal de Menores
11.11.10 - 03:01 - A. VILLACORTA | OVIEDO.

«Los padres tienen la culpa de criar hijos tiranos en el 99% de los casos». No hubo paños calientes para nadie en las jornadas organizadas por la Asociación Defamilia, una agrupación dedicada a la orientación de padres e hijos con problemas que lleva 16 años trabajando en la región.

El juez del Juzgado de Familia de Gijón, Ángel Campo, fue el encargado de responder a la pregunta '¿Malos padres o hijos tiranos?'. Él lo tiene claro: «La culpa es de los progenitores». Y resumió en una las causas del drama: «Del autoritarismo de nuestros abuelos se ha pasado a la permisividad total, cuando los niños tienen que tener límites y cumplir una serie de tareas en el hogar».

A esa «educación excesivamente tolerante», el fiscal de Menores de Asturias, Jorge Fernández Caldevilla, añadió otra causa más, propia de parejas separadas en las que «cada uno tiene criterios educativos diferentes: uno, excesivamente sancionadores y otro, excesivamente permisivos».

Caldevilla alertó de que los malos tratos de los hijos hacia los padres crecen en el Principado. Y, de hecho, el pasado año la Fiscalía abrió 43 expedientes por maltrato familiar, frente a los 35 de 2007 y a los 38 de 2008.

Los maltratadores, dijo, «suelen ser varones» y, su víctima, mujer. Y muchas veces, el agresor «reproduce comportamientos machistas de padres separados contra la madre», unas agresiones «cada vez más frecuentes en familias de clase media y alta».

Según Caldevilla, «la solución más efectiva es la prevención». Pero, según añadió Ángel Campo, «en educación se están haciendo las cosas fatal». Como «de pena» lo está haciendo también, sostuvo, la Administración, que no dota a los juzgados de los medios necesarios: «En Asturias, para cien juzgados, tenemos tres equipos de orientación». Y muy mal también, las parejas que se separan, que «utilizan a sus hijos para quedarse con la casa, con el coche, con la pensión. En el 90% de los casos, lo importante es el patrimonio y el hijo, el camino para lograrlo», criticó el juez, que defiende una reforma legal para que la custodia compartida sea la norma en todo el Estado y que dicta sentencias que obligan a padres y madres separados a abrir una cuenta bancaria conjunta donde cargar los gastos de sus hijos.

Jueves 11 de noviembre de 2010

NOTICIAS
SociedadH
E

INICIO

NOTICIAS

DEPORTES

ECONOMÍA

OPINIÓN/BLOGS

GENTE

OCIO

SERVICIOS

PARTICIPACIÓN

Oviedo Gijón Avilés Cuencas Oriente Occidente Centro Asturias España Internacional **Sociedad** TV y Espectáculos Sucesos Galería Última

lne.es » Sociedad

«Son los malos padres los que hacen de sus hijos tiranos»

«Las prioridades en un divorcio son el dinero y el piso, quien diga lo contrario miente, y los niños son el camino para lograrlo»

ÁNGEL CAMPO IZQUIERDO Juez de familia de Gijón

Oviedo, E. F.-P.

El titular del Juzgado de primera instancia n.º 8 de Gijón, Ángel Campo, juez de familia y presidente del Foro Familia y Ley ha dictado sentencias pioneras, como aquella en la que los padres debían turnarse en el domicilio familiar para cuidar a su hijo. Es un firme defensor de la custodia compartida y un severo crítico de los padres. «Son los malos padres los que hacen de sus hijos tiranos. Los niños no son culpables», sostiene.



El juez Ángel Campo. nacho orejas

-¿En que medida está relacionada la custodia compartida con los hijos maltratadores?

-Existe una recomendación europea sobre el ejercicio responsable de la parentalidad, que podría ayudar a que los niños no se comporten como tiranos, pero no se ha hecho nada en ese sentido. Cada vez más padres llegan diciendo que no pueden con sus hijos y pidiendo que se haga cargo de ellos la Administración, y cada vez es más frecuente el maltrato psicológico y físico de los niños a los mayores.

-¿Y cómo puede cambiar eso la custodia compartida?

-La custodia compartida significa que los dos padres siguen siendo responsables de la formación de los hijos, no sólo que conviven con ellos la mitad del tiempo, supone que ambos tiran en su educación en la misma dirección. Por desgracia, los hijos no son lo prioritario, lo prioritario en las demandas de divorcio es el dinero, el coche, el piso, el patrimonio, y el niño es la llave de la caja, la puerta de la casa, y el que diga lo contrario miente. Los niños son el camino para lograr eso.

-¿Asturias necesita una ley como la que se aprobó en Aragón o en Cataluña?

-El punto de partida tiene que ser siempre la custodia compartida y luego, dependiendo de las circunstancias... Cambiemos la manera de pensar ante una separación, eso es lo que dicen las leyes de Aragón y Cataluña. Una pareja se divorcia, pero ambos siguen siendo padres. A lo que no hay derecho es a las diferencias por comunidades. Tendríamos que hacer una ley para toda España, como la de los apellidos, para todos igual. Ya se está haciendo algo en el Senado en ese sentido.

-¿Y se piden custodias compartidas?

-Se piden, pero hay mala información. Hay gente que la pide para no pagar alimentos. Se puede abrir una cuenta común, solidaria, donde cada progenitor ingresa la parte del niño, así ambos administran y gestionan, y otra de las ventajas es que nadie se queda con la casa. Lo que no funciona es lo de mantener la casa y mover a los progenitores, con el tiempo aparecen las nuevas parejas de los padres o empiezan a echarse en cara que uno gasta más luz que otro.



Portada > Aragón

12/11/2010 | SEMINARIO.

El Foro de Derecho aragonés trata la custodia compartida

12/11/2010 EL PERIÓDICO El Colegio de Abogados de Zaragoza acogerá este viernes la primera jornada de la vigésima edición del Foro de Derecho Aragonés, que abordará, entre otras cuestiones, la conocida como ley de custodia compartida. El debate sobre este asunto será el próximo 23 de noviembre y en ella participarán, como ponentes, el Catedrático de Derecho Civil, Carlos Martínez de Aguirre Aldaz al que acompañarán, el Magistrado, Javier Forcada y la Abogada, María José Balda.

El foro se abre hoy hablando sobre la enajenación de bienes de entidades locales, a partir de las siete y media de la tarde en su sede. La ponencia correrá a cargo de José María Gimeno Feliu, catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de Zaragoza. Como ponentes, intervendrán también Miguel Temprado, registrador de la Propiedad y Jesús Colás, oficial mayor de la Diputación de Zaragoza. En próximas sesiones del Foro se debatirá también sobre el Derecho de Abolitorio en la nueva Ley de Derecho Civil Patrimonial y de las cooperativas de viviendas.

El objetivo del Foro es promover el conocimiento y el estudio del Derecho Aragonés desde el punto de vista teórico y práctico para lo cual el Justicia edita las Actas en un volumen con importante difusión a nivel nacional que incluye tanto las ponencias, a cargo de reconocidos profesionales, como el debate posterior. Por octavo año consecutivo, se suman al Derecho civil aragonés, asuntos relacionados con el Derecho Público.

VALLADOLID

Absuelto un padre de impago de pensiones por carecer de recursos

La ex esposa lo denunció, pero la Audiencia dice que los escasos ingresos no le permiten atender su propio sustento

14.11.10 - 01:30 - J. MORENO | VALLADOLID.

Un vallisoletano ha sido absuelto por la Audiencia Provincial del delito de impago de pensiones alimentarias a su hijo, que un Juzgado de Medina del Campo le había impuesto en la sentencia de divorcio, al no quedar acreditada su capacidad económica afectada por estar en paro.

La ley establece que existe delito de abandono de familia por impago de pensiones cuando aquellos cónyuges dejasen de pagar durante dos meses consecutivos o cuatro no seguidos cualquier tipo de prestación económica a favor de los hijos o sus ex parejas, siempre que haya sido determinada por una autoridad judicial. Este incumplimiento puede ser castigado con penas de hasta un año de cárcel o multas de llegan a los 24 meses.

Sin embargo, en el presente caso el padre ha sido absuelto ya que el tribunal reconoce que el procesado pasa por dificultades económicas, consecuencia de su situación de desempleo.

Los hechos, que fueron investigados por el Juzgado de Instrucción número 2 de Medina del Campo, se produjeron cuando en julio del 2007 el acusado, F., no abonó a su ex pareja la cantidad de 135 euros, más la actualización de dicho año con arreglo al IPC, en concepto de alimentos del hijo menor que tienen común.

El juzgado medinense había dictado en mayo del 2006 una sentencia en la que además imponía al padre el pago del 50% de los gastos extraordinarios del menor (dentista, actividades extraescolares, etcétera), una circunstancia que tampoco se cumplió.

Aunque la Sección IV de la Audiencia de Valladolid reconoce esta obligación paternal, considera que la acusación de la madre no ha acreditado la solvencia económica del ex marido para hacer frente a sus obligaciones, y da la razón a este al sostener que procesado pasa por «una situación de economía de supervivencia, con unos recursos que escasamente sirven para atender el propio sustento».

En este sentido, la Audiencia recuerda en su sentencia del pasado 17 de septiembre que el acusado estuvo dado de alta en el Régimen Especial de Autónomos en junio de 2007, y dejó la empresa que él había montado porque solo daba pérdidas.

En 2008 obtuvo una prestación por desempleo de 228 euros, cantidad que figura en su declaración del IRPF del año 2009. Para acreditar estas circunstancias, también se aportó en el proceso judicial un certificado del Ministerio de Trabajo e Inmigración de los años 2007, 2008 y 2009, en el que se afirma que no recibió ninguna percepción por desempleo ni ayuda social. El único bien que le pertenece es una casa en Serrada.

Retraso cuota de hipoteca

La sentencia, que confirma un anterior fallo del Juzgado de lo Penal número 3 de la capital, se pronuncia también sobre otro de los aspectos en litigio, como es el pago de la cuota del préstamo hipotecario de la vivienda común por parte del padre. La sentencia atribuyó a la madre el domicilio familiar, y obligaba al ex esposo a salir de la misma pero a abonar la parte proporcional del préstamo.

La Audiencia entiende que la obligación del padre de pagar la cuota mensual «solo existe frente a terceros, es decir, frente a la entidad bancaria con quien se ha pactado la hipoteca, sin perjuicio de que se le pueda ser exigida o no en vía civil el cumplimiento de tal obligación». Los jueces recuerdan además que no hay obstáculo para que acordar pagos trimestrales o anuales.